

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JULIAN ESCUDERO GONZALEZ

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ANA MARIA ORTEGA ROMERO

D^a BEGOÑA GASCO RUIZ

D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA

D. PEDRO DIAZ NUÑEZ

SECRETARIO INTERVENTOR

D. FRANCISCO MIGUEL NAVARRETE FERNANDEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villaluenga de la Sagra, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de Junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Escudero González, se reúne la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria y primera convocatoria con la asistencia de los señores Concejales al principio relacionados, al objeto de tratar de los asuntos figurados en el presente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA DE ACTAS

No hubo lectura de actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

El señor Alcalde presentó la relación de gastos pendiente de aprobar, de facturas presentadas desde la última Junta de Gobierno, día 4 de Junio de 2008, hasta la fecha de 25 de Junio de 2008, hoy, y una vez examinada los señores concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de gastos según fecha de facturas con entrada desde 4 de Junio de 2008 hasta fecha de 25 de Junio de 2008, que asciende a la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS //162.057,10 €//**, relación que pasa a formar parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que la Intervención general de la entidad, realice los apuntes contables de reconocimiento de las obligaciones correspondientes a estos gastos.

TERCERO.- ACUERDOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS 191 A 203, AMBOS INCLUSIVE, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SSUR.1 “CAMPO DE ORO”.

Habiendo quedado desierto el concurso para la Enajenación de las Parcelas 191 a 203 (ambas inclusive) del Plan Parcial del Sector SSUr.1 Campo de Oro, de la localidad de Villaluenga de la Sagra (Toledo), integrantes del patrimonio municipal del suelo, para la Construcción de Viviendas de Protección Oficial, el señor Alcalde propuso a la Junta de Gobierno Local, volver a iniciar un nuevo procedimiento de contratación, mediante concurso, para la adjudicación del contrato de enajenación, haciendo una nueva modificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones técnicas y económicas que servirá de base para dicho concurso. Esta modificación de la Cláusula XIV del Pliego y tiene por objeto el plazo de ejecución de edificación, que pasa de dieciocho meses a siete años.

Se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar un nuevo procedimiento de contratación, mediante concurso, para la enajenación de las Parcelas números 191 a 203 (ambas inclusive) del Plan Parcial del Sector SSUr.1 Campo de Oro, de la localidad de Villaluenga de la Sagra (Toledo), integrantes del patrimonio municipal del suelo, para la Construcción de Viviendas de Protección Oficial.

SEGUNDO.- Encargar la elaboración y redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones económicas y técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación, mediante concurso, para la Enajenación de las Parcelas números 191 a 203 (ambas inclusive) del Plan Parcial del Sector SSUr.1 Campo de Oro, de la localidad de Villaluenga de la Sagra (Toledo), integrantes del patrimonio municipal del suelo, para la Construcción de Viviendas de Protección Oficial.

CUARTO.- ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 45-57-58-59-60 DEL SECTOR SSUI1 “LAS CANTERAS”.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de las parcelas del Sector SSUi. 1 “Las Canteras” que seguidamente se detallan:

PARCELAS SUELO URBANO INDUSTRIAL.- Sitas en C/Cobre, 18 y C/Talleres, 21 – 27 (Parcelas nº 45, 57, 58, 59 y 60) del Sector SSUi. 1 “Las Canteras”, Lindan: al oeste con la C/ Cobre y al este con la calle Talleres; Superficie: 3.750 m² (750 m² x 5). Uso industrial. Valoración: 562.500,- €.

Considerando que las citadas fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación ostentan la naturaleza de bien patrimonial o de propios de la Corporación al proceder de finca originaria de la misma naturaleza, según consta en el Inventario Municipal de éste Ayuntamiento.

Considerando que interesa al Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, la enajenación de dichas parcelas ubicadas en el Sector SSUi. 1 “Las Canteras”, por su interés social, dado que supondrá la implantación de unas industrias, con la consiguiente generación de nuevos puestos de empleo y ayudará al crecimiento económico. Siendo que para ello precisa la enajenación mediante subasta de dichas parcelas.

Atendido que el valor de dicha parcela no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, no se precisa autorización del Órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo necesaria la comunicación a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Atendido que la competencia para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento fue delegada en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se ha tramitado correctamente el expediente incoado en virtud del la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2008 y que en base al mismo procede la enajenación de las parcelas sitas en C/Cobre, 18 y C/Talleres, 21 – 27 (Parcelas nº 45-57-58-59-60) del Sector SSUi. 1 “Las Canteras” del término municipal de Villaluenga de la Sagra, con una superficie total de 3.750 m² (750 m² x 5), con referencias catastrales: 1828930VK2312N0001OQ, 1828906VK2312N0001SQ, 1828907VK2312N0001ZQ, 1828908VK2312N0001UQ, 1828909VK2312N0001HQ respectivamente y clasificadas por el Plan Parcial del Sector como suelo urbanizable de carácter industrial (ordenanza I3 750) del Plan de Ordenación Municipal de este municipio, inscritas en el Registro de la Propiedad de Illescas, en el termino municipal de **Villaluenga de la Sagra al Tomo nº 2198, Libro nº 104, Folio nº 136, Finca registral nº 7340; Tomo nº 2198, Libro nº 104, Folio nº 136, Finca registral nº 7352; Tomo nº 2198, Libro nº 104, Folio nº 175, Finca registral nº 7353; Tomo nº 2198, Libro nº 104, Folio nº 178, Finca registral nº 7354 y Tomo nº 2198, Libro nº 104, Folio nº 181, Finca registral nº 7355 respectivamente, fincas titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (562.500.- €) IVA no incluido en virtud de valoración pericial emitida por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 13 de junio de 2008.**

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría-Intervención y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, la Junta de Gobierno Local tras la oportuna deliberación, por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación de las citadas parcelas mediante subasta.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el expediente completo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos de comunicación de la enajenación acordada.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se exponga al público por plazo de ocho días a efectos de alegaciones o reclamaciones en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose simultáneamente la licitación una vez se obtenga la citada autorización por un plazo de 15 días naturales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra para ejecutar el presente Acuerdo y suscribir los documentos que fueren precisos para tal fin una vez realizada la correspondiente comunicación a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

QUINTO.- ACUERDOS RELATIVOS A DELEGACIÓN DE OBRA PARA EJECUCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COMPRENDIDA EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2008, DENOMINADA REDES E ABASTECIMIENTO/SANEAMIENTO.

El señor Alcalde informó a la Junta de Gobierno Local sobre la notificación efectuada, por el Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación de Toledo, mediante escrito de fecha 9 de Mayo de 2.008. En dicho escrito se informa a esta Corporación de los siguientes extremos:

1º.- De la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2.008.

2º.- De la denominación y financiación de la obra definitiva, siendo la siguiente:

DENOMINACIÓN: **1-REDES ABASTECIMIENTO/SANEAMIENTO.**
Nº OBRA: 51

SUBVENCIÓN M.A.P.....	0.00.-€.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	58.309,00.-€.
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN.....	58.310,00.-€
TOTAL OBRA:.....	116.619,00.-€

3º.- De los trámites necesarios a seguir para la ejecución de la obra de Redes Abastecimiento/Saneamiento. Tal y como se preveía en las normas de desarrollo y ejecución de los Planes Provinciales, pudiéndose optar por:

- a) Solicitar la delegación de la obra, para el caso que quiera la Corporación Municipal ejecutar la obra directamente.
- b) Solicitar a la Excm. Diputación que sea ésta quien adjudique y ejecute la obra.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde propone a los miembros asistentes el inicio de los trámites necesarios para la ejecución de la obra, optando por solicitar a la Excm. Diputación de Toledo la delegación de la ejecución de la misma a esta Corporación Municipal

Los señores concejales asistentes a la sesión miembros de la Junta de Gobierno Local adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Iniciar los trámites para la ejecución de la obra subvencionada por el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2.008, solicitando para ello, a la Excm. Diputación de Toledo, la delegación de la ejecución de la misma a esta Corporación Municipal. Designando a Don Jesús Gómez de Toledo, Ingeniero Técnico O.P., colegiado número 7022, como dirección facultativa de las referidas obras.

SEXTO.- ACUERDOS RELATIVOS A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE INTERIOR SOBRE PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, EN TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES DE PENADOS (JUZGADO DE LO PENAL DE TOLEDO Nº 1, EJECUTORIAS 2095/08).

Se da cuenta del comunicado recibido del Ministerio Fiscal en el Juzgado de lo Penal de Toledo, en el que se informa de la posibilidad de que el penado J.A.A.M. pueda realizar prestaciones penitenciarias sustitutorias en dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local toma nota del asunto y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la prestación sustitutoria del penado J.A.A.M. según ejecutorias 2059/08 del Juzgado de lo Penal nº 1 de Toledo, en cuanto las instrucciones que se impartan por las autoridades penitenciarias sean compatibles con las actividades municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Penitenciarios de Ocaña – I. Carretera de la Peraleda, 1, 1º B, 45005 Toledo.

SÉPTIMO.- ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS MUNICIPALES.

a) Se presenta, para su aprobación, la certificación **núm. 6** de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA**, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO //59.987,72€//** presentada por la empresa adjudicataria presentada por CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA), y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación **núm. 6** de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA**, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO // 59.987,72 €//** presentada por la empresa adjudicataria presentada por CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA), y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA).

b) Se presenta, para su aprobación, la certificación **núm. única** de la obra de **PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN EL CAMINO DE TOLEDO (UA-5)**, por importe de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN ERUOS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO //41.531,90€//** presentada por la empresa adjudicataria presentada por LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación **núm. única** de la obra de **PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN EL CAMINO DE TOLEDO (UA-5)**, por importe de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO // 41.531,90 €//** presentada por la empresa adjudicataria presentada por LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L.

OCTAVO.- ACUERDOS RELATIVOS A CONTRATOS MENORES

Se da cuenta del contrato con Pirotécnica Ricardo Caballer s.a. (RICASA) con domicilio Fábrica partida del Arenal s/n 46169 Olocau (Valencia), para los espectáculos Piromusical (29/08/2008) y Mascletá Diurna (30/08/2008) dentro de los actos del programa de Fiestas Locales 2008. Siendo el importe del contrato de menor cuantía (24.190,00 €), por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Contratar con Pirotécnica Ricardo Caballer s.a. (RICASA) con domicilio Fábrica partida del Arenal s/n 46169 Olocau (Valencia), para los espectáculos Piromusical (29/08/2008) y Mascletá Diurna (30/08/2008) dentro de los actos del programa de Fiestas Locales 2008, por importe de 24.190 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar a Pirotécnica Ricardo Caballer s.a. (RICASA)

NOVENO.- ACUERDOS RELATIVOS A CONTRATOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD.

a) El señor Alcalde presentó a la Junta de Gobierno Local el expediente administrativo relativo a la obra de Redes de Saneamiento y Abastecimiento, en Villaluenga de la Sagra. Después de examinar la documentación los señores Concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra de “Redes de Saneamiento y Abastecimiento”, en Villaluenga de la Sagra, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Jesús Gómez Toledo, en Junio de 2.008.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil seiscientos diecinueve euros (116.619,00.-€), IVA incluido. En el ejercicio presupuestario del año 2008 partida 441-611.05, existe crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la ejecución de la obra de “Redes de Saneamiento y Abastecimiento”, en Villaluenga de la Sagra.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto de ciento dieciséis mil seiscientos diecinueve euro (116.619,00.-€), consignados en el presupuesto económico del ejercicio 2.008, con cargo a la partida 441-611.05.

Y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución de la obra de “Redes de Saneamiento y Abastecimiento”, en Villaluenga de la Sagra, solicitando al efecto tres ofertas a distintas empresas para que presenten oferta con arreglo al pliego de cláusulas aprobado.

b) El señor Alcalde informó a la Junta de Gobierno Local sobre el importe de las ofertas económicas presentadas por las tres empresas a las que les fueron solicitadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de suministro de Equipamiento para Centro de Día, en Villaluenga de la Sagra. Seguidamente los señores Concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS INTEGRALES S.L., el contrato de suministro de Equipamiento para Centro de Día, en Villaluenga de la Sagra por un importe de cuarenta mil veinticinco euros con ochenta céntimos de euro (40.025,80.-€) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que en el plazo de diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Nombrar a Don Julián Escudero González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como representante de la Corporación para la firma del contrato.

DÉCIMO.- ACUERDOS RELATIVOS A INSTANCIAS Y RECLAMACIONES.

Pilar Cabañas Ruiz expone, como trabajadora del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, que el concepto denominado "complemento específico", dentro de sus retribuciones, ha sido modificado, y que no existen motivos para ello. Examinada la cuestión por la Junta de Gobierno Local se acuerda:

PRIMERO.- Comunicar a D^a Pilar Cabañas Ruiz que el motivo de la gratificación por la que en su día se incrementaron sus retribuciones a través del denominado complemento específico no existe en la actualidad (puestos de Internet abiertos al público). Por lo tanto, al desaparecer la actividad por la que cobraba la mencionada gratificación, no procede retribuirse lo que ya no se realiza.

Consuelo Pérez Cedillo solicita uso de la Piscina Municipal para actividad de acuareobic durante el mes de julio, en horario de 8:30 a 9:15, los martes y jueves. Examinada la cuestión, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Manifestar que no tiene inconveniente en que se realice la actividad en la Piscina Municipal, siempre que sea en horario del socorrista y lo coordine con la empresa de Gestión del polideportivo GID CASILLAS.

SEGUNDO.- Exponer a la solicitante que el horario de dicha actividad sería conveniente ponerlo a primera hora, sobre 11:30 a 12:15 de la mañana.

TERCERO.- Comunicar a D^a Consuelo Pérez cedillo el presente acuerdo.

Ángel Valero (por Arcelor Mittal Distribución Centro S.L. Lasider Toledo) expone, existe en la C/ Cerámica (Polígono La Jerecita) una zanja de 3 x 0,90 metros abierta para realizar una reparación de agua desde hace 8 ó 10 días, causándole perjuicio para abrir y cerrar puertas en carga y descarga de sus instalaciones, además del peligro que conlleva para el tráfico rodado y los viandantes. Examinado el caso la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO.- Comunicar a D. Ángel Valero (por LASIDER Toledo) que este Ayuntamiento no ha ejecutado la obra de referencia, por lo que el cierre de dicha zanja deberá ponerlo en conocimiento del Presidente de la Entidad Urbanística de la Jerecita, para que se den las órdenes oportunas para su cierre.

Antes de pasar a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde planteo un punto urgente:

Único.- Acuerdos relativos al Concurso de Enajenación de las Parcelas números 191 a 203 (Ambas Inclusive) del Plan Parcial del Sector SSUr.1. Campo de Oro, de la Localidad de Villaluenga de la Sagra (Toledo), integrantes del Patrimonio Municipal del suelo, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Los señores concejales asistentes acordaron incluir el siguiente punto urgente en el Orden del Día.

PUNTO URGENTE ÚNICO.- ACUERDOS RELATIVOS AL CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS 191 A 203 (AMBAS INCLUSIVE) DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SSUr.1. CAMPO DE ORO, DE LA LOCALIDAD DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO), INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

A continuación y vista la necesidad de dar cumplimiento a la previsión presupuestaria, se propone la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Económicas y Técnicas para la Enajenación por Concurso de las Parcelas números 191 a 203 (ambas inclusive) del Plan Parcial del Sector SSUr.1 Campo de Oro, de la localidad de Villaluenga de la Sagra (Toledo), integrantes del patrimonio municipal del suelo, para la Construcción de Viviendas de Protección Oficial, los señores concejales miembros de la Junta de Gobierno Local adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de condiciones económicas y técnicas para la Enajenación por Concurso de las Parcelas números 191 a 203 (ambas inclusive) del Plan Parcial del Sector SSUr.1 Campo de Oro, de la localidad de Villaluenga de la Sagra (Toledo), integrantes del patrimonio municipal del suelo, para la Construcción de Viviendas de Protección Oficial, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación del contrato enajenación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones económicas y técnicas que se aprueba en este acuerdo, y que se considera parte integrante del contrato.

TERCERO.- Simultáneamente dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días naturales, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones

DÉCIMO PRIMERO .- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta. De la cual, yo, como Secretario certifico, Doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO